

Servicio entre Felanitx y Palma de Mallorca (expediente número 6.878), a «Explotación de Ferrocarriles por el Estado» («Ferrocarriles de Mallorca»), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Felanitx y Palma de Mallorca, de 50 kilómetros de longitud, pasará por Porreras, Montuizi y Algaida, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Tres expediciones de Felanitx a Palma de Mallorca, y otras tres expediciones de Palma de Mallorca a Felanitx.

Todos los lunes del año se realizará una expedición de Felanitx a Palma de Mallorca.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cinco autobuses con capacidad para 28, 26, 32, 31 y 19 viajeros, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,339 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,05085 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1963 el concesionario deberá abonar a «Explotación de Ferrocarriles por el Estado» («Ferrocarriles de Mallorca») el canon de coincidencia que corresponda.—4.524-A.

Servicio entre Almansa y Valdeganga (expediente número 6.300), a don Diego Sánchez Díaz, por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Pedro Díaz García, en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Almansa y Valdeganga, de 71 kilómetros de longitud, pasará por Bonete, Higuera, Pozo Lorente y Casas de Juan Ibáñez, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Bonete y Almansa y viceversa, de y entre Casas de Juan Ibáñez y Pozo Lorente y viceversa y de Higuera y Almansa y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Almansa y Valdeganga y otra expedición entre Valdeganga y Almansa.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 40 viajeros y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,35 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,0525 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—4.525-A.

Servicio entre Isla y Puente de la Venera y entre Ajo y Galizano (expediente número 7.427), a don Secundino Bedia Castanedo, como hijuela del que es concesionario entre Ajo y Somo, con hijuela de San Miguel de Mueruelo a Isla y de Galizano a Somo (V-285 : S-3), en cuyas condiciones de adjudicación figuran entre otras las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Isla y Puente de la Venera, de tres kilómetros de longitud, pasará por Arnüero, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Arnüero y Puente de la Venera, puntos intermedios y viceversa.

El itinerario entre Ajo y Galizano, de 5,5 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa.

El tramo entre Puente de la Venera y Mueruelo, de dos kilómetros de longitud, perteneciente al servicio-base, queda suprimido por innecesario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, sin excepción, una expedición de ida y vuelta entre Castillo y Somo, pasando por Soano, Isla Arnüero, Bareyo, Ajo, Galizano y Baceña.

Una expedición de ida y vuelta, pasando por San Miguel de Mueruelo, Laguachica, Güemes y Galizano.

Estas expediciones sustituyen a las que figuran en el servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-285 : S-3).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-285 : S-3).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

Madrid, 28 de julio de 1964.—El Director general: Por delegación, José de Castro Gil.—4.526-A.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Orense, con motivo de las obras del «Proyecto 7-OR-201, variante con control de accesos al nuevo puente sobre el río Miño, en Orense, en la carretera N-120, de Logroño a Vigo, punto kilométrico 556,300».

Declarada la urgencia de las obras del proyecto a que se hace referencia, por el artículo 20, párrafo d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, es aplicable a las mismas la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación de las fincas que a continuación se detallan, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados, que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno, y en ese día y siguientes, las actas previas a la ocupación de los bienes, previéndose a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa a que anteriormente se hace referencia.

Se notificará a los propietarios afectados el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación con la antelación debida y mediante cédula.

Orense, 21 de julio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Maximino Casares Ortiz.—5.945-E.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, nombre y apellidos del propietario, vecindad, situación, clase de bienes y superficie a expropiar.

1. Don José Borrajo. Orense. El Couto. Prado. 5.778,50 m².
2. Don Hipólito Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Viña. 48,50 m².
3. Don Antonio Pousa García. Orense. El Couto. Viña. 184 m².
4. Doña Isaura Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Viña. 360 metros cuadrados.
5. Don José Campos González. Orense. El Couto. Viña. 404,50 metros cuadrados.
6. Don Hipólito Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Viña. 340 m².
6. Don Hipólito Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Casa-vivienda, planta baja. 34,50 m².
6. Don Hipólito Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Patio. 169 m².
7. Doña Isaura Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Huerta. 20,30 m².
7. Doña Isaura Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Casa-sótano y vivienda. 41,20 m².
8. Don José Campos González. Orense. El Couto. Casa planta baja, vivienda. 50,80 m².
8. Don José Campos González. Orense. El Couto. Patio y corrales. 39,30 m².
9. Don Emilio López Fernández. Orense. El Couto. Casa planta baja, vivienda. 39,50 m².
10. Don Antonio Pousa García. Orense. El Couto. Patio y corral. 26,30 m².

11. Don Arturo Vidal de Dios. Orense. El Couto. Patio y corral, 18,20 m².
12. Don Arturo Vidal de Dios. Orense. El Couto. Casa-bodega y vivienda, 23 m².
13. Don Hipólito Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Casa-bodega y vivienda, 32,80 m².
14. Don Hipólito Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Casa planta baja, vivienda, 84,50 m².
15. Don Antonio Pousa García. Orense. El Couto. Casa dos plantas, vivienda, 94,30 m².
16. Don José Campos González. Orense. El Couto. Casa dos plantas, vivienda, 107,90 m².
17. Doña Isaura Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Casa dos plantas, vivienda, 66 m².
18. Doña Isaura Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Cobertizo-cocina, 15,20 m².
19. Doña Isaura Vázquez Rodríguez e hijos. Orense. El Couto. Cobertizo-serrería, 50 m².
20. Don Manuel Bastos Alonso. Orense. El Couto. Casa planta baja, vivienda, 50 m².
21. Doña Isaura Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Cobertizo-almacén, 50 m².
22. Don Manuel Vieitez González. Orense. El Couto. Sótano, planta baja, primer piso y buhardilla, 108,70 m².
23. Organización Sindical de Orense. Orense. El Couto. Solar, 960,50 m².
24. Don Antonio Pousa García. Orense. El Couto. Caminos de servidumbre, 260 m².
25. Doña Isaura Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Huerta, 60 m².
26. Don Manuel Vieitez González. Orense. El Couto. Tierra de labor secano segunda, 90,70 m².
27. Herederos de Avelino Vázquez Alonso. Orense. El Couto. Tierra de labor secano segunda, 25 m².
28. Doña Hortensia Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Tierra de labor secano segunda, 8 m².
29. Doña Agustina Vázquez Rodríguez. Orense. El Couto. Tierra de labor secano segunda, 24 m².
30. Don Federico Rodríguez Casares. Orense. El Couto. Prado de primera, 146 m².
31. Herederos de Angelita Varela. Orense. El Couto. Prado de primera, 9 m².
32. Don Pegerto Novoa. Orense. El Couto. Tierra de labor secano segunda, 25 m².
32. Don Pegerto Novoa. Orense. El Couto. Cobertizo cuadra, 60 metros cuadrados.
33. Herederos de Angelita Varela. Orense. El Couto. Prado de primera, 239 m².
34. Hijos de don Secundino Couto Solla. Orense. Las Caldas. Monte, 3.098,40 m².
35. Don Adolfo Caride Conde. Orense. Las Caldas. Monte, bodega ladrillo y gallinero, Monte, 161,6 m²; cobertizo cerrado, 25,60 m²; cobertizo gallinas, 46,4 m².
36. Casa Rectoral. Parroquia de Las Caldas, Orense. Las Caldas, 491,20 m² de terreno; casa vivienda, 196,80 m²; dos cobertizos cerrados, 117,60 m²; bodega.
37. Don León Novoa Suárez. Orense. Las Caldas. Patio de casa, 52,70 m².
38. Don José Lamela Fernández. Orense. Las Caldas. Casa planta baja y alta, 49,60 m².
39. Don Daniel Sánchez. Orense. Las Caldas. Casa planta baja y alta, 69,60 m², en casa, y 13,60 m², patio.
40. Don Emilio Rodríguez Sotelo. Orense. Las Caldas. Huerta, 125,60 m².
41. Don Arturo González Prieto. Orense. Las Caldas. Huerta y casa, cobertizo. Huerta, 92 m²; cobertizo, 39,20 m²; casa, bodega y vivienda, 55,20 m². Arrendatario industria.
42. Don Agustín Martínez Martínez. Orense. Las Caldas. Casa planta baja y patio. Casa, 58,40 m²; patio, 20 m².
43. Casa Rectoral Parroquial de Las Caldas, Orense. Las Caldas. Monte bajo, labradío y solar, 3.995,20 m².
44. Don Celso Valeiras. Orense. Las Caldas. Monte, 1.038,40 m².
45. Don José Abellas Puente. Orense. Las Caldas. Cobertizo y patio. Cobertizo, 23 m²; patio, 81,50 m².
46. Camino vecinal del Puente Romoño al Cementerio de Las Caldas, Orense. Las Caldas, 1.987,20 m².
46. Explanación del excelentísimo Ayuntamiento de Orense. Orense. Las Caldas, 1.493,20 m².
47. Don Angel Iglesias Iglesias y Herederos de Jaime Novoa. Orense. Las Caldas. Huerta, 30 m².
48. Don Arturo Fernández Añel, Orense. Las Caldas. Huerta, 1.101,40 m².
49. Doña Vicenta López. Soutullo de Coles. Las Caldas. Huerta, 582,40 m².
50. Hijos de Pedro Iglesias. Orense. Las Caldas. Huerta, 396,80 metros cuadrados.
51. Don Emilio Rapela Suárez. Orense. Las Caldas. Huerta, 210,40 m².
52. Don Daniel Rapela Suárez. Orense. Las Caldas. Viña, 249,60 metros cuadrados.
53. Don Aquilino Fuentes Borrajo. Orense. Las Caldas. Huerta y cobertizo. Huerta, 80 m²; cobertizo, 17,20 m².
54. Don Emilio Sánchez Rodríguez. Orense. Las Caldas. Viña y cobertizo. Viña, 249,6 m²; cobertizo, 19,20 m².
55. Don Daniel Sánchez Rodríguez. Orense. Las Caldas. Viñas, 448,80 m².
56. Don León Novoa Sánchez. Orense. Las Caldas. Viña, 1.223,20 metros cuadrados.
57. Don Daniel Sánchez Rodríguez. Orense. Las Caldas. Viña, 17,80 m².
58. RENFE. Orense. Las Caldas. Explanación antigua vía ferrocarril, 1.290 m².
59. Don Manuel Calviño. Orense. Las Caldas. Monte prado de primera y viña, 10 pinos grandes y 10 pinos pequeños, 5.832 metros cuadrados.
60. Doña María García Cerviño. Orense. Las Caldas. Prado, casa vivienda y pajar. Prado, 8.978,40 m²; vivienda, 162,4 metros cuadrados; pajar, 72 m².
61. Don Juan Iglesias Iglesias. Orense. Las Caldas. Viña, 62,40 metros cuadrados.
62. Doña Asunción Iglesias Iglesias. Orense. Las Caldas. Viña, 42,40 m².
63. Don Eugenio Iglesias Iglesias. Orense. Las Caldas. Viña, 10 metros cuadrados.
64. RENFE. Patio, 184 m².
65. Don Leopoldo Sarmiento. Orense. Las Caldas. Tierra de labor, 1.094,40 m².
66. Don Enrique Varela Redondela. Las Caldas. Monte, 4 m².
67. Herederos de Antonio Vázquez. Orense. Las Caldas. Monte, 50 m².
68. Don José Pérez Vázquez. Orense. Las Caldas. Monte, 100 m².
69. Don José Paz Sieiro. Orense. El Pino. Monte y cobertizo, 64,80 m², monte, y 60 m², de cobertizo.
70. Don José Paz Sieiro. Orense. El Pino. Casa y patio. Casa, 34,80 m²; patio, 20 m². Serrería.
71. Herederos de Antonio Vázquez. Orense. El Pino. Monte y solar, 14,40 m².
72. Don Alfredo Valeiras. Orense. El Pino. Monte y solar, 1.256,80 m².
73. Herederos de Antonio Vázquez. Orense. El Pino. Monte y solar, 320 m².
74. Don Pedro García Rodríguez. Trasáriz. El Pino. Monte y solar, 358,40 m².
75. Doña Isaura Pérez Vázquez. Orense. El Pino. Prado, 356,20 metros cuadrados, Solar.
76. Don Alfredo Valeiras. Orense. El Pino. Prado, 396,80 metros cuadrados, solar.
77. Don José Iglesias. Orense. El Pino. Prado, 252,60 m², solar.
78. Don Alfredo Valeiras. Orense. El Pino. Prado, 581,60 metros cuadrados solar.
79. Doña Carmen Bouzán. Orense. El Pino. Tierra de labor, 418,50 m².
80. Caja de Ahorros Provincial. Orense. El Pino. Prado solar, 1.148,80 m².
81. Carretera N-120, 6.730,40 m².
82. Don Antonio González Varela. Orense. El Pino. Tierra de labor, 84 m².
83. Don Valentín Gómez. Orense. El Pino. Tierra de labor, 40 metros cuadrados.
84. Don Antonio González Varela. Orense. El Pino. Viña, 68 metros cuadrados.
85. Doña Estrella Pérez González. Orense. El Pino. Tierra de labor, 60,10 m².
86. Viuda de Manuel Rodríguez. Orense. El Pino. Tierra de labor, 62,40 m².

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de junio de 1964 por la que se adscribe la Academia de Formación Profesional del S. E. U. «San Raimundo de Peñafort», de Albacete, a la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel González Alegre y Bernardo, Director de la Academia de Formación Profesional del S. E. U. «San Raimundo de Peñafort», de Albacete,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación ha resuelto adscribir la citada Academia a la Universidad de Murcia en las condiciones de la disposición transitoria 5.ª de la Ley de Ordenación Universitaria y las que se establecen seguidamente:

1.º La Academia de Derecho de Albacete deberá cumplir las disposiciones de la Ley de Ordenación Universitaria y de los reglamentos vigentes para las Facultades de Derecho en las funciones estrictas que se le reconocen en su reglamento.

Quedará sujeta a la autoridad y vigilancia de la Universidad de Murcia, cuyo Rector nombrará anualmente, a propuesta del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Derecho, un Cate-